



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Oficio N° 000395-2025-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° D000311-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° D000365-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° D000204-2025- MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, establece que para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, la entidad debe contar con el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) que contenga, como mínimo, los puestos de funcionarios públicos y servidores de confianza;

Que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, dispone que para la implementación del régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVICIO CIVIL;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH: Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del MPP, la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, asimismo, el literal m) del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH define al MPP, como el instrumento de gestión, en el que se describen de manera estructurada los perfiles de puestos/cargos de la entidad pública;

Que, conforme al numeral 6.2 del artículo 6 y lo establecido en los numerales 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta del MPP, lo aprueba mediante resolución del titular, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano; y el MPP, conjuntamente con la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha que se publica la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, concordante con lo establecido en el literal cc) del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, prevé que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; que en el caso del SERFOR recae en la Gerencia General, conforme al artículo 11 del ROF de la Entidad;

Que, mediante Oficio N° D000199-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia General del SERFOR, remitió a SERVIR, entre otros, los Informes N° D000087-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA y N° D000212-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, emitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos, respectivamente, así como la propuesta del MPP de la Entidad, para opinión de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR;

Que, con Oficio N° 000395-2025-SERVIR-PE de fecha 05 de mayo de 2025, la Presidencia Ejecutiva de SERVIR remite al SERFOR, el Informe Técnico N° 000091-2025-SERVIR-GDSRH, emitido por su Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el cual contiene información y opinión técnica favorable a la propuesta del MPP del SERFOR, a fin de continuar con el proceso de aprobación de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 y los numerales 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva N° 003-2024- SERVIR-GDSRH;

Que, mediante Memorando N° D000365-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de fecha 08 de Mayo de 2025, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N°



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

D000311-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que la Sección 1 de la propuesta del MPP cuenta con la opinión favorable de SERVIR a través del Oficio N° 000395-2025-SERVIR-PE, en ese sentido, señala que corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que aprueba el MPP, disponiendo su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional;

Que, mediante Informe Legal N° D000204-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, la Sección 1 del MPP del SERFOR ha sido elaborada por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración en el marco de sus funciones establecidas en el artículo 33 del ROF del SERFOR y cuenta con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR, conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH; por lo que considerando que dicho instrumento de gestión se aprueba mediante Resolución del titular de la Entidad, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa, resulta legalmente viable que el Gerente General en su condición de máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 11 del ROF del SERFOR, emita el acto resolutorio que apruebe la Sección 1 del MPP del SERFOR; siendo obligatoria la publicación de dicho acto en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de la Entidad, el mismo día de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que el literal d) del artículo 12 del ROF del SERFOR, establece que es función de la Gerencia General expedir resoluciones, que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

Con el visado de Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR y modificatoria; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y; la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH: Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como de la Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.gob.pe/serfor) y el Portal de Transparencia del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el mismo día de la publicación que se efectúe en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ARMANDO PELÁEZ MARTÍNEZ

Gerente General

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR